PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 011 DE 2026

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NOVIEMBRE DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

I. Introducción

El Municipio Bochalema, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para realizar **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER**

El objeto del contrato es el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER. El Municipio adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No AL 1111-001 del 11 de noviembre de 2026 bajo los rubros 2.3.2.02.01.003 otros bienes transportables (excepto productos metálicos y maquinaria y equipo) – apoyo de vivienda fuente de recurso 1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinación por valor $100.000.000, 2.3.2.02.02.005 servicio para la construcción – apoyo mejoramiento de vivienda fuente recurso 1.2.4.3.03.SGP propósito general – propósito general libre inversión por valor de $120.000.000, 2.3.2.02.02.005 servicio para la construcción – apoyo mejoramiento de vivienda fuente de recurso 1.3.3.8.04 R.B. SGP propósito general – libre destinación por valor de $10.000.000, 2.3.2.02.02.005 servicio para la construcción – apoyo mejoramiento de vivienda, fuente de recurso 1.3.3.11.08 R.B. Otras transferencias de capital ANI por un valor de $20.000.000, para un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000)

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-publica. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XV.

El Municipio es competente para la celebración de este contrato y estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulan el objeto del presente contrato.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción
Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro

costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones
Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la entidad contratante Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema, Ventanilla Única, Nit: 890.505.662-3, Horario de Atención: martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. a 6 p.m., sábados de 7:30 a.m., a 1:30 p.m. Correo Electrónico: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co, la correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacionbochalema85@gmail.com

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación SAMC 011 DE 2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones
Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de Información

Objeto	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER**
Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE BOCHALEMA
Contratante	MUNICIPIO DE BOCHALEMA.
Plazo	CINCO (05) DIAS CALENDARIO
Proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA.
Valor	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).MCTE.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual El Municipio modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2012.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana excluyendo los días feriados determinados por ley de la Republica de Colombia
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por el Municipio durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por El Municipio desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción de la obra objeto del contrato

A. Objeto a contratar:
Las actividades a desarrollar es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER** y tiene como especificaciones técnicas mínimas,

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico 02 y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

ITEMNS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNIDAD
MEJORMAIENTO DE VIVIENDA					
1	CEMENTO GRIS 42.5KG USO GENERAL CEMEX	Und	1,00		
2	ARENA TRITURADORA M3 EN COSTALES	M3	1,00		
3	TRITURADO 3/4" M3 EN COSTALES	M3	1,00		
4	LAMINA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO 3MTR #10	Und	1,00		
5	TUBO METALICO RECT DE 3*1 1/2 CAL 18	Und	1,00		
6	PINTURA VINILO BLANCO T1 CUÑETE	Cuñete	1,00		
7	TABLETA ROJA LISA COMERCIAL 25X25 BRILLANTE	M2	1,00		
8	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6MTR	Und	1,00		
9	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6MTR	Und	1,00		
10	BLOQUE GALLETA #5 6 HUECOS	Und	1,00		
11	LÁMINA ARQUITECTÓNICA 6 x 1 CAL. 28	Und	1,00		
12	AMARRE TEJA	Und	1,00		

13	PISO CERÁMICO BEIGE 51 x 51 CM	M2	1,00		
14	BLOQUE 8 HUECOS	Und	1,00		
15	VARILLA CORRUGADA 1/4 x 6 MTR	Und	1,00		
16	PASTA FINA CUÑETE	Cuñete	1,00		
17	PASTA GRUESA CUÑETE	Cuñete	1,00		
18	PEGO CERÁMICO GRIS 25 KG	Und	1,00		
19	BOQUILLA CONCOLOR 2 KILOS	Und	1,00		
20	TABLETA ROJA DE PRIMERA 25 x 25 LISA BRILLANTE	M2	1,00		
21	COMBO SANITARIO LAGUNA BLANCO SIN PEDESTAL; INCLUYE ACCESORIOS, GRIFERÍA PARA DUCHA Y REGADERA SENCILLA	Und	1,00		
22	CERÁMICA PISO BAÑO	M2	1,00		
23	CERÁMICA PARED BAÑO	M2	1,00		
24	CABALLETE FIJO 20 ETERNIT	Und	1,00		
25	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO 8" x 6 METROS	Und	1,00		
26	PUERTA BAÑO 2 x 0.8 ALUMINIO	Und	1,00		
27	TANQUE PLÁSTICO 2000 LT CON ACCESORIOS	Und	1,00		
28	LAVADERO PREFABRICADO GRANITO 70 x 60	Und	1,00		
29	LÁMINA METALDECK 2" 0.75 MM 0.94 x 6.10 M	Und	1,00		
30	PUERTA EN LÁMINA METÁLICA 2.0 x 0.90 CON CHAPA	Und	1,00		
31	PUERTA EN LÁMINA METÁLICA 1.90 x 0.90	Und	1,00		
32	VENTANA EN LÁMINA METÁLICA 0.80 x 0.90	Und	1,00		
33	VENTANA EN LÁMINA METÁLICA 0.80 x 1.02	Und	1,00		
34	TUBO METÁLICO RECT. DE 2 x 1 CAL. 18 x 6 METROS	Und	1,00		
35	LÁMINA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO 1.80 MTR #6	Und	1,00		
36	TEJA ZINC ONDULADA 3.05 x 0.80 M CAL. 35 0.17 MM	Und	1,00		
COCINAS SIN HUMO O ECOEFICIENTES					
37	KIT HERRAJES	Und	1,00		
38	CEMENTO GRIS 42.5 KG	Bulto	1,00		
39	CAL HIDRATADA X 10 KG	Bulto	1,00		
40	MELAZA X 30 KG	Bulto	1,00		
41	TABLETA ROJA GRES 25 x 25	M2	1,00		
42	ARENA FINA	M3	1,00		
43	TUBO GRES 1 MT	Und	1,00		
44	LADRILLO DE OBRA RÚSTICO	Und	1,00		
45	COSTAL PAYASO	Und	1,00		
46	CINTA TAPAGOTERAS 20 CM	ML	1,00		
47	TRANSPORTE HERRAJES	Und	1,00		
48	TRANSPORTE MATERIAL	Und	1,00		
VALOR TOTAL UNITARIO - MONTO AGOTABLE					

B. Clasificación UNSPSC
Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de Las actividades en el sistema UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
301116	CEMENTO Y CAL
301017	VIGAS
312016	BARRA Y LAMINAS ZINC
312016	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
301023	PERFILES
271121	HERRAMIENTAS DE SUJECION Y FIJACION
111117	ARENA
301616	TEJA

401715	TUBO METALICO
311628	FERRETERIA EN GENERAL
312115	PINTURA
301024	VARILLA
301316	LADRILLO
312015	CINTA ADHESIVA
301815	PORCELANA SANITARIA
301615	MATERIALES ACABADO DE PARED
461715	CERRADURAS
301715	PUERTA
301716	VENTANA
301315	BLOQUES
301015	ANGULOS
301817	GRIFOS
301317	AZULEJOS Y BALDOSA

C. Valor Estimado del Contrato
El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).MCTE. el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. AL 1111-001 del 11 de noviembre de 2026 bajo los rubros 2.3.2.02.01.003 otros bienes transportables (excepto productos metálicos y maquinaria y equipo) – apoyo de vivienda fuente de recurso 1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinación por valor $100.000.000, 2.3.2.02.02.005 servicio para la construcción – apoyo mejoramiento de vivienda fuente recurso 1.2.4.3.03.SGP propósito general – propósito general libre inversión por valor de $120.000.000, 2.3.2.02.02.005 servicio para la construcción – apoyo mejoramiento de vivienda fuente de recurso 1.3.3.8.04 R.B. SGP propósito general – libre destinación por valor de $10.000.000, 2.3.2.02.02.005 servicio para la construcción – apoyo mejoramiento de vivienda, fuente de recurso 1.3.3.11.08 R.B. Otras transferencias de capital ANI por un valor de $20.000.000, para un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000)

D. Forma de pago
El valor total del contrato de prestación de servicios es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).MCTE. El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma:

UNICO PAGO de acuerdo a la ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE BOCHALEMA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE BOCHALEMA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE BOCHALEMA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE BOCHALEMA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

Nota 4. Para el desembolso del anticipo, (cuando aplique) el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor.
Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

E. Plazo de ejecución del contrato
Plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DIAS CALENDARIO

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será(n) la(s) ciudad(es) de MUNICIPIO DE BOCHALEMA, y las veredas ubicada(s) en el(los) Departamento(s) de Norte de Santander.

G. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, donde se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la Contratación mediante Selección abreviada para la: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER**

Ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2 titulado “De modalidades de Selección”, señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

Norma que establece como norma general que la escogencia del contratista se efectué por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.
Para el presente proceso se dará aplicación a las reglas previstas para la Selección abreviada previstas en La ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 Selección Abreviada. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…)

Modalidades de selección. “De conformidad con el Artículo 2o de la Ley 1150 del 2007 las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:
1. Licitación Pública.
2. Selección Abreviada.
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa”.

Artículo 3o. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.
PARTICIPACION DE MYPIMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, MUNICIPIO DE BOCHALEMA, considera pertinente dar participación en el presente proceso a las MYPIMES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de citada Ley, en el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

En el presente procesos la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en los Manuales de Colombia Compra Eficiente.

Para participar en los procesos de contratación que adelantan la Entidad Estatal es necesario que su empresa cumpla con los requisitos de formalidad asociados con su existencia, esto incluye el cumplimiento de los requisitos de registros empresariales. Las Mipyme que deseen participar en los procesos deberán:

✓ Tener su empresa inscrita en el Registro Mercantil, contar como mínimo con un año de existencia

✓ Recuerde que el objeto social deberá permitirle ejecutar el objeto del contrato o ser indeterminado conforme a lo establecido en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

✓ Tener su empresa inscrita en el Registro Único Tributario RUT.

✓ Tener su empresa y trabajadores registrados a una administradora de riesgos profesionales y/o laborales (ARL).

✓ Los trabajadores de su empresa deben estar afiliados al sistema de seguridad social y a una caja de compensación familiar.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mípyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferencia/es para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso se dará aplicabilidad a lo consagrado en el decreto 1860 del 2021 el cual establece en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el represéntate legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación

laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

V. Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. (Objeto de verificación evaluación jurídica)

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 PARTICIPANTES. En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal. Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en caso de uniones temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Administración. b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal. c. El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. Por tanto, deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5.1.2 OBJETO SOCIAL. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad mercantil o comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del otro miembro deberá corresponder a actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, el MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. La verificación de requisitos habilitantes junto con el requerimiento para subsanar será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo correspondiente del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la

propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de actividades.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso. Únicamente, en caso de resultar habilitado solo uno de los proponentes, se dará un plazo adicional de un día para subsanar, y si vencido dicho plazo persiste como proponente habilitado uno solo, se le adjudicará el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.

5.2.1 FIRMA DE LA PROPUESTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

5.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5.2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

5.2.4. SUJECIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados. El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE. Los oferentes y sus representantes legales no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial el art. 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales sobre la materia, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, ni estar registrado en el boletín de responsabilidades disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni tener antecedentes penales, para lo cual deberán acreditar los certificados correspondientes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes, o sus representantes legales, podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Oficina Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

5.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, NI TÉCNICOS, E IGUALMENTE NO SUBSANA LOS ERRORES O FALTA DE DILIGENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

5.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Apoderado, Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:
• Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.
• Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.

5.3.3 REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES. Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de TRES (3) años de haber sido registrado. Se exceptúan las profesiones liberales que por disposición legal no estén obligados a registrarse.

5.3.4 ABONO DE LA PROPUESTA. Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá abono de la propuesta.

5.3.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.

5.3.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) días, la Entidad podrá verificar, en línea a través de la Oficina Asesora Jurídica, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación. La verificación de no estar incluido en dicho boletín, habilita a los proponentes participantes.

5.3.7 ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIAS CORRECTIVA El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) dias, En razón de lo dispuesto por el artículo 94 del decreto ley 19 de 2012, la Oficina Asesora Jurídica podrá consultar en línea el pasado judicial del Representante Legal del proponente o del oferente persona natural.

Así mismo el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia

5.3.8. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

5.3.9. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES, vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, con NIT 890505662-3

5.3.10. CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS POR ALIMENTOS, vigente REDAM, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica

5.3.11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, de al menos mínimo cinco (5) empleados durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si el proponente es persona jurídica o persona natural deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha información y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago de los seis (6) meses inmediatamente anteriores, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad, La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. Para lo cual el oferente deberá contar con los siguientes códigos

CIIU	Descripción
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

5.3.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como contratista la cual debe estar registrada en el RUP. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

5.3.14 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica, la capacidad del

Representante Legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso de que le sea adjudicado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.3.15 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO, NIT. 890.505.662-3 Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

5.3.16 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.
En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.3.17 EXTRANJEROS. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en

Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

5.3.18 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.3.19 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado.

5.3.20 CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá visita a los sitios de la prestación del servicio.
El MUNICIPIO, con el propósito que los posibles oferentes tengan en cuenta en sus propuestas las situaciones geomorfológicas, hidrológicas, de accesibilidad, climatológicas, de transporte y de las condiciones sociales y laborales de la zona, así como las instalaciones que requerirá el personal que empleará en los trabajos, y en general, todas las condiciones y circunstancias previsibles que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de ejecución de los trabajos.

Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del mismo, aspecto este, considerado como prioritario.
Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y este asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona o empleados y en ningún caso El MUNICIPIO asumirá responsabilidad por estos aspectos.

5.3.21 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el Representante Legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

5.3.22 FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

5.3.23 FICHAS TECNICAS: El oferente interesado deberá presentar con su propuesta, una ficha técnica con la descripción especifica del elemento a suministrar, que incluya como mínimo, color, peso, composición y/ó tipo de materiales de fabricación, dimensiones, y registro fotográfico que permita visualizar de forma clara, los bienes a entregar. La ficha técnica debe satisfacer, los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.

5.3.24. CERTIFICACION DE ENTREGA INMEDIATA El oferente interesado deberá presentar con su propuesta, una certificación en la cual indique que cuenta con las cantidades establecidas en el proceso de selección, y que en caso de ser seleccionado cuenta con la capacidad logística y financiera de entregar todos los elementos, en un término de ejecución no mayor al plazo de ejecución del contrato.

El oferente interesado, deberá evaluar si cuenta con la totalidad de elementos, ya que, ante esta imperiosa necesidad, no se realizarán ajustes para realizar única entrega, cumplimento 100% las fichas técnicas con los ítems ofrecidos y marcas.

5.2.25 GARANTIA TECNICA DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para todos los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos

   Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado las fichas técnicas suministradas por el oferente, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes entregadas, y por un término no inferior a seis (06) meses más

5.3.26 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo de tres (3) días después de la notificación por parte de la de la entidad. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantía técnica.

5.3.27. DISPONIBILIDAD DE ENTREGA El oferente deberá garantizar la disponibilidad de la entrega de los suministros en las cantidades que requiera la administración, con un termino de reacción no inferior a un (01) dia hábil

5.3.28. CERTIFICADO DE CAMBIO INMEDIATO: Los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el oferente, su compromiso de cambiar los elementos en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas de las correspondientes a la ficha técnica presentada dentro de la propuesta cuando el supervisor asi lo requiera en un termino no inferior a un (01) día hábil, sin generar costos adicionales a la entidad por concepto de transporte, embalaje o reposición

5.3.29. CERTIFICACION GARANTIA DIRECTA el proponente debe allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el oferente en el cual certifique su compromiso de garantía directa, como distribuidor autorizado para lo cual las reposiciones se tramitaran directamente con el oferente sin necesidad de tramite y/o gestión alguno con la marca

5.3.30. CERTIFICADO DE REGISTRO GENERADO o DESCARGADO A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMISOS SICOQ, correspondiente al proponente, cuando resulte exigible de acuerdo con la normatividad aplicable y las actividades que este desarrolle respecto del cemento

5.3.31. CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Mineria cuando el proponente tenga la calidad de comercializador de minerales

5.3.32. CERTIFICADO DE ORIGEN CORRESPONDIENTE AL MATERIAL SUMINISTRAO EXPEDIDO POR EL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO O LA PLANTA DE BENEFICIO

5.4. ASPECTOS TÉCNICOS. La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y para tal efecto se tendrá en cuenta:

B. Experiencia
RELACION CONTRATOS EXPERIENCIA GENERAL
SAMC 011 DE 2026
OBJETO **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER**

# contrato	Contratante	objeto	plazo	# Cto en el RUP	FECHA INICIO	VALOR EN $		VALOR EJECUTADO EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN EN EL CTO	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN
						INICIAL	FINAL			

NOMBRE PROPONENTE
C. C.

La Experiencia se verificará a partir de la información de mínimo TRES (03) contrato que cumplan los siguientes requisitos:
1. Que el objeto este relacionado con el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA
2. Que los contrato se hayan ejecutado, por lo que deberán anexar copia del acta de recibo y/o liquidación y la sumatoria de los tres contrato su valor en SMMVL sea igual o superior al 100% equivalente al presupuesto oficial de las actividades a desarrollar.
Para que la experiencia sea válida, Los contratos aportados en conjunto con los que se pretenda acreditar la experiencia general debe estar inscrito en el RUP y estar clasificado de acuerdo a la clasificación UNSPSC y en conjunto deben tener por lo menos el 100% de los siguientes códigos.

CODIGO	DESCRIPCION
301116	CEMENTO Y CAL
301017	VIGAS
312016	BARRA Y LAMINAS ZINC
312016	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
301023	PERFILES
271121	HERRAMIENTAS DE SUJECION Y FIJACION
111117	ARENA
301616	TEJA
401715	TUBO METALICO
311628	FERRETERIA EN GENERAL
312115	PINTURA
301024	VARILLA
301316	LADRILLO
312015	CINTA ADHESIVA
301815	PORCELANA SANITARIA
301615	MATERIALES ACABADO DE PARED
461715	CERRADURAS
301715	PUERTA
301716	VENTANA
301315	BLOQUES
301015	ANGULOS
301817	GRIFOS
301317	AZULEJOS Y BALDOSA

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
Se debe relacionar los contratos en los siguientes cuadros;

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se específica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Los contratos acreditados deberán ser contratos por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.
En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 6. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7. Sólo se aceptará experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar y la garantía correspondiente a dicho contrato.

Nota 8. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:
Nombre del contratista
Identificación
Entidad contratante
Número de contrato
Clase de contrato
Objeto de contrato
Valor del contrato en pesos
Valor del contrato en SMMLV
Porcentaje de participación

Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
Fecha de recibo del contrato (día-mes-año)
Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota 9. En caso de no allegar la certificación, será válido aportar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s)de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Nota 10. Para el caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia general deberá ser acreditada por alguno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio. Para que esta experiencia sea válida, el integrante que la aporte deberá tener una participación no inferior al cinco por ciento (5%) en la estructura plural o asociación que se presenta para el presente proceso de selección.

Experiencia específica

RELACION CONTRATOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA
SAMC 011 DE 2026
OBJETO **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER**

# contrato	Contratante	objeto	plazo	# Cto en el RUP	FECHA INICIO	VALOR EN $		VALOR EJECUTADO EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN EN EL CTO	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN
						INICIAL	FINAL			

NOMBRE PROPONENTE
C. C.

La Experiencia se verificará a partir de la información de DOS (02) contrato que cumplan los siguientes requisitos:
Que el objeto de tenga relación directa con SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Que el contrato se haya ejecutado, por lo que deberán anexar copia del acta de recibo y/o liquidación. Para que la experiencia sea válida, Los contratos aportados en conjunto con los que se pretenda acreditar la experiencia específica debe estar inscrito en el RUP y estar clasificado de acuerdo con la clasificación UNSPSC y en conjunto deben tener el 100% de los códigos presentados:

CODIGO	DESCRIPCION
301116	CEMENTO Y CAL
301017	VIGAS
312016	BARRA Y LAMINAS ZINC
312016	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
301023	PERFILES
271121	HERRAMIENTAS DE SUJECION Y FIJACION
111117	ARENA
301616	TEJA
401715	TUBO METALICO
311628	FERRETERIA EN GENERAL
312115	PINTURA
301024	VARILLA
301316	LADRILLO
312015	CINTA ADHESIVA
301815	PORCELANA SANITARIA
301615	MATERIALES ACABADO DE PARED
461715	CERRADURAS
301715	PUERTA
301716	VENTANA

301315	BLOQUES
301015	ANGULOS
301817	GRIFOS
301317	AZULEJOS Y BALDOSA

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
Si en los documentos aportados no se específica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 6. Sólo se aceptará experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar y la garantía correspondiente a dicho contrato.

Nota 7. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:
Nombre del contratista
Identificación
Entidad contratante
Número de contrato
Clase de contrato

Objeto de contrato
Valor del contrato en pesos
Valor del contrato en SMMLV
Porcentaje de participación
Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
Fecha de recibo del contrato (día-mes-año)
Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota 8. En caso de no allegar la certificación, será válido aportar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s)de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Nota 9. Para el caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia específica deberá ser acreditada por alguno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio. Para que esta experiencia sea válida, el integrante que la aporte deberá tener una participación no inferior al cinco por ciento (5%) en la estructura plural o asociación que se presenta para el presente proceso de selección.

C. Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la Información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**
INDICE LIQUIDEZ (IL)	MAYOR O IGUAL A $\geq$ 4,50 o indeterminado
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	MENOR O IGUAL A $\leq$ 0,49
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A $\geq$ 1.86 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador bajo los criterios del Manual mencionado en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

Para indicadores que son valores absolutos como el capital de Trabajo y el Patrimonio:

$$Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros:

Los indicadores se calcularán ponderando los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i * Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i * Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

D. Capacidad Organizacional
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.
Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor ó = a 0,05
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor ó = a 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de la siguiente forma:

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Patrimonio_i * \%Participación_i)} \geq 0.05$$

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Total_i * \%Participación_i)} \geq 0.03$$

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Manifestación de interés en participar

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta.

Las personas interesadas en participar manifestaran su intención de participar en la fecha y hora descrita en el cronograma del presente proceso de selección

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su manifestación de interés, conforme al respectivo formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual diligenciarán en forma clara, señalando sus datos personales, de contacto para comunicación, y a que título es su participación, esto es como persona natural, persona jurídica, o proponente plural.

El formato de manifestación de interés en participar, deberá estar debidamente firmado en original, ya sea por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según sea el caso.

En caso de no expresar, a que título el interesado suscribe la manifestación de interés en participar, el Municipio asumirá que lo hace a título de persona natural y no se aceptará ningún tipo de cambio, aclaración u observación que a posterior realice el interesado para la presentación de la propuesta.

Si alguno o algunos de los integrantes de un proponente plural manifiesta su intención en participar en calidad de proponente plural, será considerada esta manifestación como realizada por el proponente plural.

La entidad no aceptara en la propuesta, ninguna clase de modificaciones o cambios respecto a la calidad en que los interesados hayan manifestado su interés en participar, esto es, se debe mantener la calidad de persona natural, jurídica, o de proponente plural que haya expresado en el momento de realizar la manifestación de interés. Por tanto, se rechazará la propuesta cuando la calidad de oferente, no sea la misma calidad expresada por el interesado en la manifestación de interés en participar, así se cuente con autorización de los otros integrantes cuando se trate de proponente plural.

Para ser válida la manifestación de interés, debe allanarse al cumplimiento de las siguientes consideraciones, para lo cual no se podrá presentar manifestación de interés en el presente proceso de selección, en forma simultánea en los siguientes eventos
Quien haya manifestado su interés en participar como persona natural y a su vez como integrante de un proponente plural.

La persona jurídica que haya manifestado su interés en participar como persona jurídica y a su vez como integrante de un proponente plural.
Cuando quien haya presentado la manifestación de interés en su calidad de persona natural, a su vez sea socio de una persona jurídica o de un proponente plural que realicen igual manifestación en participar.

Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés en participar, ostente igual calidad en otra persona jurídica que manifieste interés en participar para presentar propuesta ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural.

Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés sea el representante legal de un interesado en presentar propuesta como proponente plural.

Cuando el representante legal de una persona jurídica o el representante de un proponente plural manifieste su interés en participar en su condición de persona natural.

Con la firma de la manifestación de interés se entenderá que quien la suscribe conoce las condiciones y limitantes que se expresan en el presente pliego y se acoge a ellas.

Si la entidad, durante el proceso de selección de contratista, evidencia que alguno de los participantes infringe alguna de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para la manifestación de interés en participar, se entenderá su manifestación de interés en participar, como no presentada y la oferta si es el caso, será rechazada y se continuará con el proceso de selección con los demás interesados

VI. Criterios de Evaluación

El Municipio evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos ANEXO 3 establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	600 PUNTOS
FACTOR TECNICO	300 PUNTOS
Personal	
2 Vehículo para transporte de materiales a las veredas	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la ley o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. FACTOR ECONÓMICO. (PUNTAJE MÁXIMO 600 PUNTOS)
La entidad a partir del valor total de las Ofertas económica asignará máximo seiscientos (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Debe verificarse la correspondencia entre el ítem, su descripción y unidad con el establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL y/o Cuadro de cantidades.

Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos decimales. Se realizará el respectivo ajuste.

El costo directo de cada análisis será la suma del costo de materiales, equipos y mano de obra redondeada a cero (0) decimales.

Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro de análisis unitario se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión.
Presupuesto

Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
La omisión o modificación en la información o la no presentación del FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA” será causal de rechazo.

Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del formulario de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZARA la propuesta.

Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será RECHAZARA la propuesta.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.

Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste.

Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitaran las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas. En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Los Formatos de propuesta económica no podrán ser objeto de modificación (LA OMISIÓN, LA ELIMINACIÓN, ADICIÓN DE UN ÍTEM O CASILLAS, OMISIÓN O CAMBIO EN EL NOMBRE O NOMENCLATURA DE LA UNIDAD, OMISIÓN O CAMBIO EN VALOR DE LA CANTIDAD OMISIÓN DE UN VALOR UNITARIO O VALOR TOTAL o adición de casillas) por parte del oferente, Su modificación generará el rechazo de la oferta.

En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre del proceso. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X
X= Media aritmética.
= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ _____ \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,
X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta.
Vmax+ = Valor total corregido de la propuesta más alta
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.
P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
V1= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.
Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x} (1 - 2.0\,(\frac{\lvert V_{MIN} - V_i \rvert}{V_{MIN}})) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor Técnico (PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Los oferentes deben presentar con su propuesta carta de compromiso en la que se obliga a tener a disposición de la entidad para la ejecución del contrato el siguiente personal en caso de adjudicación; (PUNTAJE MAXIMO 150 PUNTOS)

Disponer durante la ejecución del contrato, con cuatro (04) personas que realicen el cargue y descargue de los materiales en los diferentes hogares beneficiados, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos

- Carta de intención de la persona
- carta de compromiso del proponente sobre la vinculación del personal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- presentación de la planilla de seguridad social
-

Que igualmente se requiere para la ejecución del contrato DOS VEHICULOS (PUNTAJE MAXIMO 150 PUNTOS)

CLASE DE VEHICULO: dos vehículos automotor de transporte terrestre de carga, que cuente con mecanismos de protección de la mercancía cuando las características del material transportado asi lo requieran, garantizando su adecuado estado durante el transporte.

Descripción de los vehículos

1. Un (01) Vehículo tipo camión liviano, comercialmente denominado NPR , TURBO o equivalente para el transporte de materiales de ferretería y demás elementos que por sus características puedan transportarse en este tipo de vehículo
2. Un (01) volqueta, destinada al transporte de materiales pétreos como arena y triturado, los cuales por su naturaleza y características, requieren un vehículo apropiado para su cargue, transporte y descargue

DOCUMENTOS DEL VEHICULO

- Documentación vigente SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Documentos de propiedad del vehículo
- Copia de inscripción en el RUNT del vehículo
- Registro fotográfico del vehículo a ofertar
- Plan estratégico de seguridad vial

Conductor: el vehículo debe contar con un conductor para lo cual deberá presentar la documentación con las siguientes características mínimas:

- Se encuentre en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir.
- Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
- Estar en excelente estado de aseo y presentación personal
- Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y contratistas.
- Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados
- Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que utilicen el servicio
- No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros,
- Ser conductores experimentados y responsables, con su documentación vigente, legal, y sin antecedentes.
- presentar planilla de pago de seguridad social
- Tener conocimiento de las rutas, vías, zonas, y barrios de las zonas en donde se prestará el servicio de transporte, verificando el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- Cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente y conduzca con prudencia.
- Tener licencia de conducción vigente, con la categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado
- Paz y salvo por comparendos o multas y/o acuerdo de pago vigente
- No tener antecedentes penales
- el conductor deberán contar con Teléfono celular y servicio de datos para hacer uso de herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación entre la entidad y el contratista

C. Apoyo a la industria nacional (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

El proponente debe acreditar con la propuesta, mediante comunicación escrita, bajo la gravedad del juramento, el origen de personal y de los bienes que utilizara en la ejecución del contrato, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente"

Para los efectos anteriores, en aquellos eventos en que Colombia tenga suscrito tratado o acuerdo con el país del cual es originario el proponente extranjero, debidamente ratificado por ley de la República, bastará con la mención que se haga del número de la respectiva ley. 3.3.8.2. Reciprocidad. La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Sobre un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada que se entenderá bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

Cuando el proponente oferte 100 % SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES en lo correspondiente al objeto de la presente Selección.

VIII. OFERTA

Presentación
Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta del presente documento. La no presentación de oferta en documentos originales generara rechazo automático de la oferta.
Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).
Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

Los oferentes deberán entregar dos (2) sobres así;
1. Un original con la oferta técnica
2. Un original con la oferta económica
3. Un cd con toda la oferta idéntica al original escaneada y en formato pdf, el presupuesto además en Excel.

De existir discrepancias entre lo consignado en la propuesta y el cd con la información prevalecerá lo escrito.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido. No se realizará ni se permitirá sacar copia a las propuestas presentadas hasta tanto el comité evaluador no realice el proceso de evaluación correspondiente.

B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:
(a) Capacidad jurídica

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del

Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

b) Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El Proponente debe diligenciar el Apéndice 3.

Capacidad Residual
Los anexos 04 y apéndices.

C. Oferta económica
El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo 5 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

D. Oferta técnica
El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Técnica el formato contenido en el Anexo 6 y la información necesaria sustentar la oferta técnica.

E. Ofertas alternativas
De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.
Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

F. Apoyo a la industria nacional
En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:
a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos y
b.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

G. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos
La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice 02. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

H. Evaluación de las Ofertas
Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por El Municipio, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.
El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 5.

I. Declaratoria de Desierta
El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

J. Retiro de la propuesta
Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas
Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

L. Rechazo
En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o(b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (d) las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

M. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona

natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato Acreditación Mipyme.
En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.
Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Si	No Valor inferior a 14.010’191.000		No
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Si	No Valor inferior a 14.010’191.000		No

Suiza	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
México	No			
Unión Europea	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos dl proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

El veintiocho (28) de noviembre de 2026, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

XII. Garantías.
Tabla 6 - Suficiencia y vigencia de las garantías
De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 del 26 de julio de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Póliza de seriedad de la oferta	*10%*	*Vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde el cierre del presente proceso.*
Cumplimiento del Contrato	*10%*	*Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas*
Calidad del servicio	*10%*	*Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas*
Calidad de los bienes	*10%*	*Plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas*
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5%*	*Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más*

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de El Municipio por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y 90 días.

***B. Garantía de Cumplimiento**, **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más, y debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento; y (b) calidad del servicio.*

C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

***D. Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.*

***E. Calidad de los bienes** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por un (1) año más*

XIII. Supervisión

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera la menor cuantía, la supervisión se ejecutara a través de la Secretaria de Planeacion acorde a los lineamientos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, parágrafo 1 artículo 83 de la ley 1474 de 2012, y tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las actividades sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:
a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
d. Verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
f. Dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, de la forma prevista en el presente pliego de condiciones, cuando a su juicio deba hacerlo por posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato vigilado, y presentar el Informe preliminar de la Coordinación de él Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de respuesta preliminar del contratista, así como emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada dentro del anotado procedimiento.
g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
h. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
l. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.
j. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución del contrato, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
k. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
l. Verificar el cumplimiento del pago Seguridad Social Integral y parafiscales
m. Todas aquellas señaladas en el pliego de condiciones.
El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o el Supervisor, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección del contrato.
Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del suministro y/o compraventa, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
El Contratista suministrará las facilidades que requiere el Supervisor para desempeñar su labor, dotándolo de oficina, muebles e implementos requeridos para tal fin, así como aquellos requeridos para su seguridad durante el desempeño de sus labores.

XIV. Contrato
La minuta del contrato estará a disposición de los contratistas ajustadas de acuerdo a los modelos establecidos por Colombia compra eficiente

Partes

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

Objeto del contrato
El objeto será el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER**

Firma y perfeccionamiento
Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).

Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor de las Actas parciales. (La certificación bancaria para el Anticipo se solicitará una vez se numere el contrato y se determine Interventor).

Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

Valor y forma de pago.

El valor total del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).MCTE. El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma:

UNICO PAGO de acuerdo a la ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE BOCHALEMA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE BOCHALEMA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE BOCHALEMA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE BOCHALEMA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.
Nota 4. Para el desembolso del anticipo, (cuando aplique) el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor.

Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

XV. Cronograma
El siguiente es el cronograma del proceso de selección

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos previos	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 20 de noviembre a las 09:00 horas	contratacionbochalema85@gmail.com
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso Convocatoria Pública	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 24 de noviembre de 2026 al 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas	contratacionbochalema85@gmail.com
Plazo manifestaciones de interés de Art. 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, obligatorio y excluyente	Del 24 de noviembre de 2026 al 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas	contratacionbochalema85@gmail.com
Audiencia de asignación de riesgos, aclaración de pliegos	28 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co Oficina jurídica Municipal
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	28 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	28 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	01 de diciembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	01 de diciembre de 2026 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	02 de diciembre de 2026 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) y la información solicitada por la entidad estatal	Hasta el 05 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	Del 09 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Informe final de evaluación, apertura de sobres 2 con propuesta económica, y Audiencia de Adjudicación.	10 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación SAMC No. _____ de 2026
[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de El Municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2022.
Firma representante legal del Proponente
Nombre: Cargo: Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No. 2
ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENEN EL PROYECTO COMPLETO ASPECTOS TÉCNICOS

ITEMNS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNIDAD
MEJORMAIENTO DE VIVIENDA					
1	CEMENTO GRIS 42.5KG USO GENERAL CEMEX	Und	1,00		
2	ARENA TRITURADORA M3 EN COSTALES	M3	1,00		
3	TRITURADO 3/4" M3 EN COSTALES	M3	1,00		
4	LAMINA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO 3MTR #10	Und	1,00		
5	TUBO METALICO RECT DE 3*1 1/2 CAL 18	Und	1,00		
6	PINTURA VINILO BLANCO T1 CUÑETE	Cuñete	1,00		
7	TABLETA ROJA LISA COMERCIAL 25X25 BRILLANTE	M2	1,00		
8	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6MTR	Und	1,00		
9	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6MTR	Und	1,00		
10	BLOQUE GALLETA #5 6 HUECOS	Und	1,00		
11	LÁMINA ARQUITECTÓNICA 6 x 1 CAL. 28	Und	1,00		
12	AMARRE TEJA	Und	1,00		
13	PISO CERÁMICO BEIGE 51 x 51 CM	M2	1,00		
14	BLOQUE 8 HUECOS	Und	1,00		
15	VARILLA CORRUGADA 1/4 x 6 MTR	Und	1,00		
16	PASTA FINA CUÑETE	Cuñete	1,00		
17	PASTA GRUESA CUÑETE	Cuñete	1,00		
18	PEGO CERÁMICO GRIS 25 KG	Und	1,00		
19	BOQUILLA CONCOLOR 2 KILOS	Und	1,00		
20	TABLETA ROJA DE PRIMERA 25 x 25 LISA BRILLANTE	M2	1,00		
21	COMBO SANITARIO LAGUNA BLANCO SIN PEDESTAL; INCLUYE ACCESORIOS, GRIFERÍA PARA DUCHA Y REGADERA SENCILLA	Und	1,00		
22	CERÁMICA PISO BAÑO	M2	1,00		
23	CERÁMICA PARED BAÑO	M2	1,00		
24	CABALLETE FIJO 20 ETERNIT	Und	1,00		

25	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO 8" x 6 METROS	Und	1,00		
26	PUERTA BAÑO 2 x 0.8 ALUMINIO	Und	1,00		
27	TANQUE PLÁSTICO 2000 LT CON ACCESORIOS	Und	1,00		
28	LAVADERO PREFABRICADO GRANITO 70 x 60	Und	1,00		
29	LÁMINA METALDECK 2" 0.75 MM 0.94 x 6.10 M	Und	1,00		
30	PUERTA EN LÁMINA METÁLICA 2.0 x 0.90 CON CHAPA	Und	1,00		
31	PUERTA EN LÁMINA METÁLICA 1.90 x 0.90	Und	1,00		
32	VENTANA EN LÁMINA METÁLICA 0.80 x 0.90	Und	1,00		
33	VENTANA EN LÁMINA METÁLICA 0.80 x 1.02	Und	1,00		
34	TUBO METÁLICO RECT. DE 2 x 1 CAL. 18 x 6 METROS	Und	1,00		
35	LÁMINA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO 1.80 MTR #6	Und	1,00		
36	TEJA ZINC ONDULADA 3.05 x 0.80 M CAL. 35 0.17 MM	Und	1,00		
COCINAS SIN HUMO O ECOEFICIENTES					
37	KIT HERRAJES	Und	1,00		
38	CEMENTO GRIS 42.5 KG	Bulto	1,00		
39	CAL HIDRATADA X 10 KG	Bulto	1,00		
40	MELAZA X 30 KG	Bulto	1,00		
41	TABLETA ROJA GRES 25 x 25	M2	1,00		
42	ARENA FINA	M3	1,00		
43	TUBO GRES 1 MT	Und	1,00		
44	LADRILLO DE OBRA RÚSTICO	Und	1,00		
45	COSTAL PAYASO	Und	1,00		
46	CINTA TAPAGOTERAS 20 CM	ML	1,00		
47	TRANSPORTE HERRAJES	Und	1,00		
48	TRANSPORTE MATERIAL	Und	1,00		
VALOR TOTAL UNITARIO - MONTO AGOTABLE					

ANEXO 03 FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Proceso de Contratación SAMC No. ____ DE 2026
Bochalema, [Fecha de publicación]
Señores
Entidad Contratante
La Ciudad
Referencia: Proceso de Contratación
Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:
1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]
10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.
11. Plazo del contrato (xxxxx) días
Firma representante legal del Proponente
Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD.

Proceso de Contratación SAMC No. ____ de 2026

Requisito	Si	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
Proceso de Contratación SAMC No. ____ de 202_

ITEMNS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNIDAD
MEJORMAIENTO DE VIVIENDA					
1	CEMENTO GRIS 42.5KG USO GENERAL CEMEX	Und	1,00		
2	ARENA TRITURADORA M3 EN COSTALES	M3	1,00		
3	TRITURADO 3/4" M3 EN COSTALES	M3	1,00		
4	LAMINA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO 3MTR #10	Und	1,00		
5	TUBO METALICO RECT DE 3*1 1/2 CAL 18	Und	1,00		
6	PINTURA VINILO BLANCO T1 CUÑETE	Cuñete	1,00		
7	TABLETA ROJA LISA COMERCIAL 25X25 BRILLANTE	M2	1,00		
8	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6MTR	Und	1,00		
9	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6MTR	Und	1,00		
10	BLOQUE GALLETA #5 6 HUECOS	Und	1,00		
11	LÁMINA ARQUITECTÓNICA 6 x 1 CAL. 28	Und	1,00		
12	AMARRE TEJA	Und	1,00		
13	PISO CERÁMICO BEIGE 51 x 51 CM	M2	1,00		
14	BLOQUE 8 HUECOS	Und	1,00		
15	VARILLA CORRUGADA 1/4 x 6 MTR	Und	1,00		

16	PASTA FINA CUÑETE	Cuñete	1,00		
17	PASTA GRUESA CUÑETE	Cuñete	1,00		
18	PEGO CERÁMICO GRIS 25 KG	Und	1,00		
19	BOQUILLA CONCOLOR 2 KILOS	Und	1,00		
20	TABLETA ROJA DE PRIMERA 25 x 25 LISA BRILLANTE	M2	1,00		
21	COMBO SANITARIO LAGUNA BLANCO SIN PEDESTAL; INCLUYE ACCESORIOS, GRIFERÍA PARA DUCHA Y REGADERA SENCILLA	Und	1,00		
22	CERÁMICA PISO BAÑO	M2	1,00		
23	CERÁMICA PARED BAÑO	M2	1,00		
24	CABALLETE FIJO 20 ETERNIT	Und	1,00		
25	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO 8" x 6 METROS	Und	1,00		
26	PUERTA BAÑO 2 x 0.8 ALUMINIO	Und	1,00		
27	TANQUE PLÁSTICO 2000 LT CON ACCESORIOS	Und	1,00		
28	LAVADERO PREFABRICADO GRANITO 70 x 60	Und	1,00		
29	LÁMINA METALDECK 2" 0.75 MM 0.94 x 6.10 M	Und	1,00		
30	PUERTA EN LÁMINA METÁLICA 2.0 x 0.90 CON CHAPA	Und	1,00		
31	PUERTA EN LÁMINA METÁLICA 1.90 x 0.90	Und	1,00		
32	VENTANA EN LÁMINA METÁLICA 0.80 x 0.90	Und	1,00		
33	VENTANA EN LÁMINA METÁLICA 0.80 x 1.02	Und	1,00		
34	TUBO METÁLICO RECT. DE 2 x 1 CAL. 18 x 6 METROS	Und	1,00		
35	LÁMINA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO 1.80 MTR #6	Und	1,00		
36	TEJA ZINC ONDULADA 3.05 x 0.80 M CAL. 35 0.17 MM	Und	1,00		
COCINAS SIN HUMO O ECOEFICIENTES					
37	KIT HERRAJES	Und	1,00		
38	CEMENTO GRIS 42.5 KG	Bulto	1,00		
39	CAL HIDRATADA X 10 KG	Bulto	1,00		
40	MELAZA X 30 KG	Bulto	1,00		
41	TABLETA ROJA GRES 25 x 25	M2	1,00		
42	ARENA FINA	M3	1,00		
43	TUBO GRES 1 MT	Und	1,00		
44	LADRILLO DE OBRA RÚSTICO	Und	1,00		
45	COSTAL PAYASO	Und	1,00		
46	CINTA TAPAGOTERAS 20 CM	ML	1,00		
47	TRANSPORTE HERRAJES	Und	1,00		
48	TRANSPORTE MATERIAL	Und	1,00		
VALOR TOTAL UNITARIO - MONTO AGOTABLE					

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.

ANEXO 6 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA.
Proceso de Contratación SAMC No. ____ DE 2026

ITEMNS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNIDAD
MEJORMAIENTO DE VIVIENDA					
1	CEMENTO GRIS 42.5KG USO GENERAL CEMEX	Und	1,00		
2	ARENA TRITURADORA M3 EN COSTALES	M3	1,00		

3	TRITURADO 3/4" M3 EN COSTALES	M3	1,00		
4	LAMINA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO 3MTR #10	Und	1,00		
5	TUBO METALICO RECT DE 3*1 1/2 CAL 18	Und	1,00		
6	PINTURA VINILO BLANCO T1 CUÑETE	Cuñete	1,00		
7	TABLETA ROJA LISA COMERCIAL 25X25 BRILLANTE	M2	1,00		
8	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6MTR	Und	1,00		
9	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6MTR	Und	1,00		
10	BLOQUE GALLETA #5 6 HUECOS	Und	1,00		
11	LÁMINA ARQUITECTÓNICA 6 x 1 CAL. 28	Und	1,00		
12	AMARRE TEJA	Und	1,00		
13	PISO CERÁMICO BEIGE 51 x 51 CM	M2	1,00		
14	BLOQUE 8 HUECOS	Und	1,00		
15	VARILLA CORRUGADA 1/4 x 6 MTR	Und	1,00		
16	PASTA FINA CUÑETE	Cuñete	1,00		
17	PASTA GRUESA CUÑETE	Cuñete	1,00		
18	PEGO CERÁMICO GRIS 25 KG	Und	1,00		
19	BOQUILLA CONCOLOR 2 KILOS	Und	1,00		
20	TABLETA ROJA DE PRIMERA 25 x 25 LISA BRILLANTE	M2	1,00		
21	COMBO SANITARIO LAGUNA BLANCO SIN PEDESTAL; INCLUYE ACCESORIOS, GRIFERÍA PARA DUCHA Y REGADERA SENCILLA	Und	1,00		
22	CERÁMICA PISO BAÑO	M2	1,00		
23	CERÁMICA PARED BAÑO	M2	1,00		
24	CABALLETE FIJO 20 ETERNIT	Und	1,00		
25	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO 8" x 6 METROS	Und	1,00		
26	PUERTA BAÑO 2 x 0.8 ALUMINIO	Und	1,00		
27	TANQUE PLÁSTICO 2000 LT CON ACCESORIOS	Und	1,00		
28	LAVADERO PREFABRICADO GRANITO 70 x 60	Und	1,00		
29	LÁMINA METALDECK 2" 0.75 MM 0.94 x 6.10 M	Und	1,00		
30	PUERTA EN LÁMINA METÁLICA 2.0 x 0.90 CON CHAPA	Und	1,00		
31	PUERTA EN LÁMINA METÁLICA 1.90 x 0.90	Und	1,00		
32	VENTANA EN LÁMINA METÁLICA 0.80 x 0.90	Und	1,00		
33	VENTANA EN LÁMINA METÁLICA 0.80 x 1.02	Und	1,00		
34	TUBO METÁLICO RECT. DE 2 x 1 CAL. 18 x 6 METROS	Und	1,00		
35	LÁMINA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO 1.80 MTR #6	Und	1,00		
36	TEJA ZINC ONDULADA 3.05 x 0.80 M CAL. 35 0.17 MM	Und	1,00		
COCINAS SIN HUMO O ECOEFICIENTES					
37	KIT HERRAJES	Und	1,00		
38	CEMENTO GRIS 42.5 KG	Bulto	1,00		
39	CAL HIDRATADA X 10 KG	Bulto	1,00		
40	MELAZA X 30 KG	Bulto	1,00		
41	TABLETA ROJA GRES 25 x 25	M2	1,00		
42	ARENA FINA	M3	1,00		
43	TUBO GRES 1 MT	Und	1,00		
44	LADRILLO DE OBRA RÚSTICO	Und	1,00		
45	COSTAL PAYASO	Und	1,00		
46	CINTA TAPAGOTERAS 20 CM	ML	1,00		
47	TRANSPORTE HERRAJES	Und	1,00		
48	TRANSPORTE MATERIAL	Und	1,00		
VALOR TOTAL UNITARIO - MONTO AGOTABLE					

ANEXO 7–
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA –

Capacidad Residual
SELECCIÓN ABREVIADA ___ DE 2026
OFERENTE:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 202_
Atentamente,
[Firma representante legal del Proponente]
[Nombre]
[Documento de identificación]

Anexo 8 –
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – Capacidad Residual
SELECCIÓN ABREVIADA ____ DE 202_
OFERENTE: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 202_
Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO 9 EXPERIENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA _____ DE 202_
OBJETO: _____
OFERENTE: _____

No.	CONTRATAN TE	CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO O	FECHAS (día/mes/año)	VALOR TOTAL EJECUTAD O (incluido adicionales e IVA)	NUMERO DEL CONTRATO EN EL RUP

		No.	OBJE TO	I-C-UT	% PART.	(mese s)	INICIAL	FINAL		

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR TOTAL EJECUTADO" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

_____
FIRMA AUTORIZADA PROPONENTE
ANEXO 10
SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA No. ____ de 202_

OBJETO: _____
OFERENTE: _____

No.	CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR (INCLUIDO ADICIONALES) (A)	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	PLAZO (MESES) (B)	FORMA DE EJECUCIÓN		FECHA PRESENTACIÓN OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DD/MM/AAAA)	DÍAS EJECUTADOS DEL CONTRATO	DÍAS POR EJECUTAR DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (D)	SALDO DIARIO DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN A / (B x 30 días) (E)	SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN (E) x (D) x (C) = (F)
	No.	OBJETO					I-C-UT	% PART. (C)					
SUMATORIA COLUMNA (F)													
Nota 1. La información aquí presentada es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.													
Nota 2. El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.													
Nota 3. En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.													
_____ _____ _					_____ _____								
FIRMA					FIRMA								

Nombre de la persona natural o representante legal persona jurídica		Contador y/o Revisor Fiscal						

ANEXO 11
MODELO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
Ciudad, fecha xxx de xxxxxx de 202_
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCHALEMA
NORTE DE SANTANDER
Ciudad

Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE _____ No SAMC -_____ de 202_

El suscrito(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino(a) del municipio de xxxxxxxxxx, identificado(a) con cedula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxx, debidamente autorizado en nombre y quien obra como representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, manifestó por medio de este documento el interés para participar en el proceso de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No SAMC ____ de 202_, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones y en el decreto reglamentario 1082 del 2015, conociendo que la manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta
Mis Datos personales y de contacto son:

Nombre del interesado: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
No. Nit.; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
E-mail; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ciudad; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Tipo de participación en el proceso; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Atentamente

Nombre _____
R.L. _____
C.C. _____ de _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

Apéndice 1 Formato Diligencia Visita para verificar aspectos del proyecto.
Proceso de Contratación

Requisito	Si	No	Información Adicional

Apéndice 2 Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación

Proponente	Fecha de presentación	Hora	Sobres y folios	Forma de presentación

APÉNDICE 3 FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS MÍNIMOS
Proceso de Contratación

Requisito	Verificación Inicial		Informe de Visita	Subsanación		Verificación Final	
	cumple	No cumple		Plazo	Fecha presenta	Cumple	No cumple
Capacidad Jurídica							
Proponente singular							
Objeto social							
Duración de la persona jurídica							
Capacidad del representante legal para suscribir contrato							
Inhabilidades e incompatibilidades							
Proponente plural							
Objeto social de los Miembros del Proponente plural							
Duración del Proponente plural							
Capacidad de quien Suscribe los documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato							
Inhabilidades e Incompatibilidades							
Experiencia							
Capacidad Financiera							
Capital de Trabajo							
Índice de Liquidez							
Índice de Endeudamiento							
Razón de Cobertura de Intereses							
Capacidad Organizacional							
Rentabilidad sobre activos							
Rentabilidad sobre el patrimonio							
Requisitos Técnicos Mínimos							
Cumplimiento de Requisitos							

Apéndice 4 Formato de informe de evaluación de Ofertas.
Proceso de Contratación
Capacidad Jurídica

Proponente	1	2	3
Proponente singular			
Objeto social			

Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal para suscribir contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los Documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
CUMPLE/ NO CUMPLE			

APÉNDICE 5 FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
Proceso de Contratación
Capacidad Financiera

Proponente	Capital de Trabajo	Indice de Liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Cumple / No Cumple

Capacidad Organizacional

roponente	Rentabilidadsobre Activos	Rentabilidad sobre Patrimonio	Cumple / No Cumple

Evaluación Económica

Proponente	Descripción	Precio	Puntaje Asignado

Evaluación Técnica

Proponente			

APENDICE 6 Métodos de evaluación económica

Método
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética

Vi: Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales

i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

Vi := Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \ldots * PO_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Numero de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
(iv) Menor valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[\![Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\!] * (V_{MIN})}{Vi} \right.$$

Dónde,

V_{MIN} : Menor valor de las ofertas válidas.
V_i : Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i : Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.